Pereira, agosto de 2026 Terapeuta Ocupacional

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, realiza el estudio previo de conveniencia y oportunidad establecido en el Acuerdo No. 09 del 18 de diciembre de 2019, por medio del cual se "Modifica Parcialmente el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

- **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD**

La Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, es una entidad pública, descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es prestar con el carácter de servicio público a cargo del estado en Salud Mental a toda la comunidad del Departamento de Risaralda.

Para cumplir con su objeto social la entidad debe orientarse bajo los principios de eficiencia y calidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993, entendiéndose la eficiencia, como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida, y la calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

En desarrollo de sus procesos misionales, el Hospital Mental Universitario de Risaralda ha identificado que no cuenta con el talento humano de planta suficiente para garantizar la adecuada atención de los pacientes para las actividades de terapia ocupacional, que son esenciales en el proceso de recuperación y de incorporación de los pacientes a sus actividades funcionales basales. Lo anterior, teniendo en cuenta que dos profesionales de Terapia Ocupacional salieron a disfrutar de su merecido periodo de pensión, dejando en las diferentes áreas asistenciales necesidad de talento humano idóneo para el cumplimiento de las actividades de Terapia Ocupacional, situación que impacta directamente el cumplimiento de los indicadores de calidad, oportunidad y continuidad establecidos en la normatividad vigente, entre ellos los definidos en la Resolución 743 de 2013 y los exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

Por lo tanto, se requiere contar con personal competente, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia. Adicional a lo anterior, el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud mental; por la divulgación efectiva

Pasa a pag 3

del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

Para efectos de lo anterior, es esencial contar con las horas de atención de Terapia Ocupacional. Esto requiere la contratación de un profesional de Terapia Ocupacional para atender a los pacientes que solicitan valoraciones en esta especialidad y para la atención en el servicio de hospitalización como apoyo al tratamiento y recuperación de los pacientes.

La forma de atender la necesidad, es mediante la contratación por prestación de servicios con profesionales titulados en Terapia Ocupacional, en ejercicio de la profesión, que cuenten con experiencia en atención asistencial, para que preste sus servicios profesionales según necesidades de las ares asistenciales y cumpliendo con las metas de oportunidad y calidad establecidas al interior de la Institución.

Conforme al comportamiento histórico de la demanda de servicios, para satisfacer la necesidad detectada se requiere como mínimo de uno (1) profesional adicional a los que están contratados, ya que en la planta de personal solo se cuenta con un profesional de Terapia Ocupacional, que es insuficiente para atender las necesidades según la demanda de la de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, de acuerdo a la demanda de servicios de la mencionada profesión.

Teniendo en cuenta todo lo expresado anteriormente se observa que para la prestación de estos servicios de salud se deben cumplir unos requisitos exigidos por la norma para lo cual se requiere profesionales en salud ocupacional

El mejoramiento continuo y el alcanzar estándares superiores de calidad son muy importantes para dar cumplimiento al modelo de atención y logro de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 "Humanizando la Salud Mental". Adicionalmente a esto y teniendo en cuenta la normatividad actual que exige a las instituciones universitarias la acreditación institucional en alta calidad entre ellas, la Ley 1438 de 2011 modificada parcialmente por la Ley 2333 de 2023 en la cual se establece como último plazo para el cumplimiento de este requerimiento el 31 de diciembre de 2026 se hace necesaria la contratación para que la institución inicie el proceso de acreditación. Para lo cual dentro de su plataforma estratégica institucional de la vigencia 2024-2028 se estableció como visión alcanzar la acreditación en alta calidad y además se incluyó como uno de los objetivos estratégicos a trabajar en el plan de desarrollo que se acaba de aprobar para este mismo periodo.

Como entidad del estado estamos comprometidos con el mejoramiento continuo y la innovación de los procesos, todo esto en congruencia con el compromiso que tiene la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA con la inclusión, la equidad y la calidad de vida de toda la población Risaraldense.

## FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La forma de atender la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios de un profesional en salud ocupacional en el área asistencial, con las competencias técnicas, científicas y humanas requeridas para liderar los procesos del cuidado, garantizar la calidad y seguridad en la atención, y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en salud.

Dicho profesional deberá contribuir al logro de los objetivos institucionales, al fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, al cumplimiento de los estándares de habilitación y acreditación, y a la mejora de los indicadores de calidad y oportunidad, brindando una atención eficiente, humanizada y centrada en el usuario, en coherencia con el crecimiento de la oferta de servicios, la consolidación del portafolio institucional y la apertura a nuevos mercados en salud.

En los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes, la Empresa Social del Estado Hospital Mental universitario de Risaralda pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados por el ordenador del gasto, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales en Terapia Ocupacional en los diferentes servicios asistenciales que se requieran para realizar evaluación e intervención terapéutica individual y grupal de acuerdo al plan de tratamiento determinado a los pacientes de los diferentes servicios según sus necesidades, patología, capacidades, potencialidades e historia ocupacional.

## 2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 85122102 | Servicios de Terapia Ocupacional |

## 2.2 ALCANCES CONTRACTUALES:

## GENERALES

- ✓ Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
- ✓ Garantizará el servicio contratado y responderá por ello.
- ✓ No accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley, con fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; en este caso; EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente AL HOSPITAL. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad de presente contrato de prestación de servicios.
- ✓ Cumplir con las obligaciones establecidas en el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)
- ✓ Llevar control financiero del contrato y dar avisos oportunos sobre cumplimiento de términos económicos y de tiempos.
- ✓ Adquirir el compromiso con el sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y el Sistema de Control interno (MECI) y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- ✓ Demostrar compromiso con el código de ética y políticas adoptadas por la Entidad.
- ✓ Participar activamente en las actividades de implementación, desarrollo y mantenimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud, haciendo énfasis en el proceso de acreditación, apoyando permanentemente e incondicionalmente a los líderes de los equipos de acreditación en la ejecución de acciones de mejora definidas.
- ✓ Asistir puntualmente a las actividades de capacitación y entrenamiento que sean convocados por la E.S.E
- ✓ Garantizar la calidad del trabajo realizado y responder por los daños o pérdidas del material o elementos suministrados para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Realizar las consultas de Terapia Ocupacional a los pacientes programados con la oportunidad requerida para garantizar la oportunidad y pertinencia del tratamiento.
- ✓ El contratista deberá facilitar los procesos de docencia servicio conforme a la naturaleza del cargo para dar cumplimiento al Decreto 2376 de 2010, y por la naturaleza de hospital universitario.
- ✓ Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Elaborar un informe de su labor de manera mensual y cada vez que le sea requerido.
- ✓ Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato.
- ✓ Cancelar las contribuciones, impuestos y estampillas que se generen con la suscripción del presente contrato.
- ✓

- ✓ Colaborar en la consecución de la información y suministro de los documentos que le sean requeridos.
- ✓ Rendir los informes que le solicite la Gerencia, el Subdirector Científico. Y la Subdirección Administrativa y financiera.
- ✓ Presentar la factura de cobro y los soportes para pago dentro de los primeros cinco (5) días del mes, de lo contrario, se recibirá la facturación al mes siguiente con fecha actualizada, en el plazo antes mencionado.

## ESPECÍFICAS

1. Realizar evaluación e intervención terapéutica individual y grupal de acuerdo al plan de tratamiento determinado a los pacientes que le sean solicitados de los diferentes servicios según sus necesidades, patología, capacidades, potencialidades e historia ocupacional.
2. Participar con el grupo asistencial interdisciplinario en la formulación y ejecución de los planes de tratamiento institucional y/o ambulatorio.
3. Realizar la evaluación funcional, para determinar el perfil ocupacional del usuario en los casos requeridos, de acuerdo a las contrataciones que la Institución tenga.
4. Realizar el análisis del puesto de trabajo para usuarios remitidos por ARP o EPS, que requieran de una ubicación o adaptación laboral.
5. Cumplir con las normas vigentes sobre el diligenciamiento y manejo de la historia clínica.
6. Registrar diariamente las actividades realizadas en los formatos establecidos para tal fin en los diferentes servicios.
7. Participar en la elaboración del plan para la prestación de los servicios asistenciales de salud (plan de producción) apoyando las funciones de control, evaluación y ajuste al cumplimiento del mismo.
8. Participar en la revisión, elaboración y ajuste de los protocolos de atención de pacientes, guías de manejo, procesos y procedimientos del área asistencial, y aplicarlos durante el ejercicio de sus funciones.
9. Asistir y participar activamente en las actividades académicas programadas por la Institución.
10. Usar con el debido cuidado los equipos que se utilizan para la ejecución de procesos de atención.
11. En caso de retiro definitivo del cargo, el funcionario entregara los equipos y documentos generados en su dependencia debidamente inventariados, según formato establecido en el Acuerdo 038 de 2002, emanado del archivo general de la nación
12. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.

13. El hospital está comprometido con las funciones esenciales de la Universidad, son formación, investigación y extensión". Es así que la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda y sus colaboradores y sus colaboradores son llamados a favorecer y no entorpecer los procesos de aprendizaje y docencia servicio en la institución, garantizando la acción conjunta del personal y la utilización de su tecnología hospitalaria y educativa; para que se concrete el desarrollo de prácticas formativas de los programas de pre y grado y pos de las diferentes disciplinas del área de salud proporcional al número de estudiantes recibidos dentro de la marco de convenio decencia do servicio.
14. Identificar oportunidades de mejora en la atención al usuario.
15. Apoyar la política de seguridad del paciente cuando se requiera.
16. Apoyar a la Subdirección Científica en los diferentes comités de carácter obligatorio del área asistencial donde se requiera.
17. Las demás funciones propias del cargo y que le sean asignadas por su jefe inmediato.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del capítulo IV del Acuerdo 09 del 18 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE "MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA"

**ARTÍCULO 21°. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa es decir sin pluralidad de oferentes, (una sola oferta) ya sea a través de contrato o por medio de orden de obra, servicio u orden de compra en cualquiera de los siguientes casos:

1- Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 140 SMLMV"

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Para establecer el valor de pago por los servicios prestados, se estimó un valor teniendo en cuenta que se trata de un servicio médico especializado el histórico de contratación de la institución y los valores pagados por servicios similares en otras instituciones.

| CONTRATOS CON OBJETO SIMILAR | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| VALOR | $3.000.000 | $3.500.000 | $4.000.000 | $4.500.000 |

El valor hora se calculó teniendo en cuenta un análisis de precios del mercado sobre el valor promedio que recibe un profesional por la prestación de servicios profesionales y los tiempos dedicados a cada labor, teniendo presente que no existe subordinación y el contratista cuenta con la autonomía necesaria para adelantar las actividades establecidas.

Identificando que el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($16.650.000).**

### *5.1. FORMA DE PAGO:*

La Empresa Social del Estado HOMERIS, pagará dicho valor, en actas de avances de actividades mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** o proporcional a los días efectivamente prestados, previo Vo. Bo. de la Supervisión Técnica designada.

El contratista en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones; con el sistema de seguridad social integral consagrado en la ley (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familia, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 200, articulo 1 de la ley 828 de 2003).

**5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se realizará será de TRES (3) MESES Y 21 DIAS, a partir del acta de inicio y sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

**5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos ocasionados con la celebración de contrato se realizarán con cargo al objeto del gasto No. 2.4.5.02.08.85190 Otros Servicios relacionados con el empleo.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En razón a la cuantía inferior a 140 SMLMV, la ESE podrá contratar sin pluralidad de oferentes, es decir una sola oferta, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación - Artículo 20 del Acuerdo N° 009 del 18 de diciembre del 2019.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

| HOMERIS E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda | E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA<br>NIT: 891.412.134-1<br>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | CÓDIGO: FT-DEG-008<br>VERSIÓN: 001<br>FECHA: 23 DICIEMBRE 2025 |
|---|---|---|

Para la presente contratación la entidad ha definido los siguientes riesgos:

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgos asociados al incumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto. | Demandas, fallos con responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria. | 3 | 3 | 6 | Alto. | Contratista. | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. | 1 | 3 | 4 | Baio. | Sí | Entidad estatal | 10/06/2026 | 09/09/2026 | Resolución y aprobación de pólizas. | Etapa e la ejecución del contrato o en las adiciones. |
| 2 | General | Interno | Contratación | Regulatorio | Celebración de contrato sin el lleno de requisitos legales | Nulidad del contrato. | 2 | 4 | 7 | Baio. | Contratista. | Solicitud y verificación de los documentos necesarios para el contrato | 1 | 5 | 4 | Media | Sí | Entidad estatal | 10/06/2026 | 09/09/2026 | Resolución y aprobación de pólizas. | Etapa e la ejecución del contrato o en las adiciones. |

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgos asociados al incumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto. | Demandas, fallos con responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria. | 3 | 3 | 6 | Alto. | Contratista. | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. | 1 | 3 | 4 | Baio. | Sí | Entidad estatal | 10/06/2026 | 09/09/2026 | Resolución y aprobación de pólizas. | Etapa e la ejecución del contrato o en las adiciones. |

## 8. GARANTÍAS EXIGIDAS

**DE CUMPLIMIENTO**: Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.

## 9. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio de oportunidad y conveniencia, se afirma la necesidad de contratar servicios profesionales en Terapia Ocupacional en los diferentes servicios asistenciales que se requieran para realizar evaluación e intervención terapéutica individual y grupal de acuerdo al plan de tratamiento determinado a los pacientes de los diferentes servicios según sus necesidades, patología, capacidades, potencialidades e historia ocupacional. en el Hospital Mental Universitario de Risaralda, de acuerdo con los estándares del sector salud y la normatividad aplicable.

Se expide en Pereira, agosto de 2026.

firma:

**DAVID RICARDO CARDONA MOLINA**
Subdirector Cientifico